MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-086660
Fecha: 2025-10-30 17:54:02

PARA: LAURA MARCELA MARTÍN LEYES LÓPEZ.
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: Solicitud de prorrogas contratos NARP Valle del Cauca y Cauca 31 de Octubre

Respetada Dra. Laura,

De manera atenta remito para su amable revisión y trámite, las solicitudes de prórroga de los contratos que se relacionan a continuación:

Contrato No.	OAC/COMUNIDAD ÉTNICA	DEPARTAMENTO	FECHA SOLICITADA
3875-2024	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	05 DE DICIEMBRE DE 2025
3880-2025	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	
3881-2025	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	
3879-2025	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	
3882-2025	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	
3852-2024	MOVIMIENTO INVESTIGATIVO HISTORICO CULTURAL SINECIO MINA	CAUCA	
3859-2024	MOVIMIENTO INVESTIGATIVO HISTORICO CULTURAL SINECIO MINA	CAUCA	
3909-2024	MOVIMIENTO INVESTIGATIVO HISTORICO CULTURAL SINECIO MINA	CAUCA	
4265-2024	CONSORCIO PROJEKTA-DTP		

Para ello, aclaramos que todos los contratos relacionados tienen como fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2025 y su prórroga será hasta el 05 de diciembre.

La justificación técnica, jurídica y financiera que fundamentan la presente solicitud, se encuentran en los formatos MEPI *"Solicitud De Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato De Obra"* suscritos por el Representante Legal del Consejo Comunitario, el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Abogado Unidad Ejecutora, el Gerente de Caminos Comunitarios y el Subdirector de Vías Regionales.

La documentación soporte de las prórrogas se adjunta en el presente enlace: Solicitudes de prorroga NARP Valle del Cauca - Cauca 31 de Octubre

Cordialmente,

WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado por: Nixón Andrés Jacome Jara
Revisado por: Monica Alexandra Diaz Jaime, Sandra Milena Acosta Gomez., Andrea Carolina Chaparro Piedrahita

Aprobado por:

Copia Interna a: